



CTCP-10-01080-2018
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
klaudiaferlenyht@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-019855

| REFERENCIA: | |
|-----------------------|--|
| Fecha de Radicado | 24 de agosto de 2018 |
| Entidad de Origen | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2018-740 CONSULTA |
| Tema | COSTOS AMBIENTALES |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

“Los gastos medio ambientales corresponden a un subconjunto de partidas reportadas dentro de los ingresos y gastos, cuya revelación por separado en el estado de resultados, podría ayudar a los usuarios a predecir el rendimiento futuro de la entidad, esto dependerá de las necesidades de los usuarios y de la restricción costo-beneficio que aplica una entidad al elaborar sus estados financieros. La presentación como una partida no operacional, no es adecuada, dado que dichos gastos por lo general están asociados con riesgos del giro ordinario de los negocios”

CONSULTA TEXTUAL

“{...}

Buenas tardes quisiera saber en qué parte de la página puedo encontrar información sobre cómo manejar los costos ambientales en las empresas industriales, soy claudia ferleny hernandez tellez estudiante de 7º semestre de contaduría pública de la universidad de Santander UDES de bocaramanga (SIC) {...}”

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



SG-2018052045

GD-FM-009.v15



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Si bien las cuestiones ambientales no son específicamente tratadas en los nuevos marcos técnicos normativos, incorporados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, existen asuntos relacionados con el medio ambiente que son considerados en algunas normas e interpretaciones.

Una serie de normas e interpretaciones existentes directa e indirectamente afectados por los problemas ambientales. Por ejemplo, la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales trata directamente con las industrias extractivas y de la CINIF 5 proporciona la orientación para el desmantelamiento, rehabilitación y restauración de los gastos relacionados con el medio ambiente. Además, es importante señalar que una serie de otras normas proporcionan un apoyo indirecto para el reconocimiento, medición y divulgación de activos y pasivos ambientales. NIC 37 (provisiones para riesgos y activos contingentes) prevé la contabilidad de los pasivos ambientales. Así mismo, desde el punto de vista de aseguramiento la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3410, sobre declaraciones de gases efecto invernadero, tratan temas ambientales.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 11 de Septiembre del
2018

1-2018-019855

Para: **klaudiaferlenyht@gmail.com**

2-2018-019989

KLAUDIA FERLENY HERNANDEZ TELLEZ

Asunto: CONSULTA SOBRE COSTOS AMBIENTALES EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES 2018-740

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Anexos: 2018-740.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FI-006.v1.5

